



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

-----

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO – FELIPE HUAYHUA PARI**

**OFICIO N° 438-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 22 de agosto de 2019**

Que, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, mediante Oficio No. 0274-D-FLCH-19, del 18.02.2019 (*fs.01*), eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0177-D-FLCH-19 del 18.02.2019 (*fs.02*), que concede el goce de Año Sabático a don Felipe Huayhua Pari, Profesor Asociado, TC 40 horas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, don Felipe Huayhua Pari, Profesor Asociado, TC 40 horas, mediante solicitud del 28.10.2018 (*fs.19*), solicita se le conceda el goce de año sabático periodo del 2019, para la redacción y edición del libro denominado <<Gramática Descriptiva de la Lengua Aymara>> así como cumple con los requisitos exigidos.

Que, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en su sesión del 07.01.2019, mediante Dictamen N. 001/FLCH-D-CPEPD/2019 (*fs.04-05*), propone se le conceda el goce del año sabático, durante el año 2019.

Que, mediante Oficio No.198-/FLCH-DALING/2018 del 12.11.2018 (*fs.05*), el Director del Departamento de Lingüística, opina favorablemente por que se conceda el año sabático al citado docente.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de Letras y Ciencias Humanas, del 13.02.2019, se acordó otorgar el goce de Año Sabático a don Felipe Huayhua Pari, durante el año 2019

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0177-D-FLCH-19 del 18.02.2019, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, se concede el goce de Año Sabático a don Felipe Huayhua Pari, Profesor Asociado, TC 40 horas, del Departamento Académico de Lingüística, para que realice la redacción y edición del libro denominado <<Gramática Descriptiva de la Lengua Aymara>>. por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 0337/DGA-OGRRHH/2019, del 20.03.2019 (*fs.43 y 44*), considerando viable la continuación del trámite de otorgamiento del goce de año sabático.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe No. 753-OGAL-R-2019, del 17.04.2019 (*fs.45-46*), opina por la procedencia del trámite.

Que, mediante Oficio No. 790-VRAP-2019 del 13.06.2019 (*fs.47-48*), el Vicerrectorado Académico de Pregrado considera procedente la continuación del trámite.

Considerando, que el otorgamiento del año sabático, solicitado por don Felipe Huayhua Pari, cuenta con los informes favorables del Director del Departamento de Lingüística, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal, del Vicerrectorado Académico de Pregrado y acuerdo del Consejo de Facultad.

Que, el Art. 88. 9° de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: “Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios”.

Estando a que la solicitud de año sabático presentado por don Felipe Huayhua Pari, y actuados por la Facultad, tiene por fecha el año próximo anterior, y debido a los informes posteriores requeridos, para la continuación del trámite, no se pudo dar cuenta



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO III**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

al Consejo Universitario, en su oportunidad, el cual no debe perjudicar el derecho del docente solicitante de su goce de año sabático.

Esta Comisión en sesión del 21.08.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0177-D-FLCH-19 del 18.02.2019, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que concede el goce de Año Sabático a don Felipe Huayhua Pari, Profesor Asociado, TC 40 horas, del Departamento Académico de Lingüística, para que realice la redacción y edición del libro denominado <<Gramática Descriptiva de la Lengua Aymara>>. por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

**Expediente n° ° 08936-FLCH-2018**

**2. FACULTAD DE PSICOLOGIA: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO – MARINA SALAZAR CAHUANA**

**OFICIO N° 439-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 22 de agosto de 2019**

Que, mediante Oficio No.0385/FPsic-D/2019, del 10.04.2019 (*fs.01*), la Facultad de Psicología eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 230/FPsic-D/20179 del 09.04.2019 (*fs.02-03*), que concede el goce de Año Sabático a doña Marina Salazar Cahuana, Profesora Asociada TC 40 horas, Facultad de Psicología, para llevar a cabo la Investigación Capital Social y Calidad de Vida en Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en vía de regularización, por el periodo del 01 de marzo del 2019 al 29 de Febrero del 2020.

Que, doña Marina Salazar Cahuana, Profesora Asociada TC 40 horas, mediante solicitud del 31.12.2018 (*fs.05*), solicita se le conceda el goce del año sabático, para llevar a cabo la Investigación Capital Social y Calidad de Vida en Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante Informe No. 001/FPSIC-DDAPS/2019 del 04.01.2019 (*fs.08*), el Director (e) del Departamento Académico de Psicología, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por la citada docente.

Que, mediante Informe S/N del 23.01.2019 (*fs.11*), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Psicología, remite al Decanato el Acta de sesión de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del 23.01.2019, emitiendo opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por doña Marina Salazar Cahuana.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Psicología del 07.02.2019, se aprobó conceder el goce de año sabático para con la citada docente.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 230/FPsic-D/2019 del 09.04.2019, se concede el goce de Año Sabático a doña Marina Salazar Cahuana, Profesora Asociada a TC 40 horas, Facultad de Psicología, para llevar a cabo la Investigación Capital Social y Calidad de Vida en Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en vía de regularización, por el periodo del 01 de marzo del 2019 al 29 de febrero del 2020.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 0454/DGA-OGRRHH/2019, del 22.04.2019 (*fs.25-26*), opinando por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe No. 852-OGAL-R-2019, del 09.05.2019 (*fs.21-23*), opinando que es procedente conceder el año sabático solicitado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO III**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio No. 847-VRAP-2018 del 24.06.2019 (fs.19), emite su Visto Bueno por la continuación del trámite.

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por doña Marina Salazar Cahuana, Docente Asociada TC 40 horas, tiene por fecha de recepción el 31.12.2018, para realizar la Investigación Capital Social y Calidad de Vida en Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en vía de regularización, por el periodo del 01 de marzo del 2019 al 29 de Febrero del 2020, la cual cuenta con la opinión favorable del Director (e) del Departamento Académico de Psicología, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Psicología, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal y visto bueno del Vicerrectorado de Pregrado.

Que, el Art. 88.º de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Esta Comisión en sesión del 21.08.2019, contando con el quórum de ley, acuerda recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 230/FPsic-D/2019 del 09.04.2019, Facultad de Psicología, que concede el goce de Año Sabático a doña Marina Salazar Cahuana, Profesora Asociada a TC 40 horas, para llevar a cabo la Investigación Capital Social y Calidad de Vida en Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo del 01 de marzo del 2019 al 29 de febrero del 2020 y por las razones expuestas.

**Expediente n° 03392-FPSIC-2018**

**3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO – PEDRO MANUEL FALCÓN CCENTA**

**OFICIO N° 440-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 22 de agosto de 2019**

Que, mediante Oficio No. 0272-D-FLCH-19, del 18.02.2019 (fs.01), la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0175-D-FLCH-19 del 18.02.2019 (fs.02), que concede el goce de Año Sabático a don Pedro Manuel Falcón Ccenta, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, don Pedro Manuel Falcón Ccenta, Profesor Asociado a DE, mediante solicitud del 20.11.2018 fs. 20, solicita se le conceda el goce de año sabático periodo del 2019, para que realice el proyecto de investigación denominado <<Actitudes Lingüísticas en Escolares del Asentamiento Humano Villa Huanta en San Juan de Lurigancho>>, así como cumple con los requisitos exigidos.

Que, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en su sesión del 07.01.2019, mediante Dictamen N. 004/FLCH-D-CPEPD/2019 (fs.04-05), propone se le conceda el goce del año sabático, durante el año 2019.

Que, mediante Oficio No.210-/FLCH-DALING/2018 del 06.12.2018 (fs.17), el Director del Departamento de Lingüística, opina favorablemente por que se conceda el año sabático al citado docente.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de Letras y Ciencias Humanas, del 13.02.2019, se acordó otorgar el goce de Año Sabático a don Pedro Manuel Falcón Ccenta, durante el año 2019



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO III**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0175-D-FLCH-19 del 18.02.2019 se concede el goce de Año Sabático a don Pedro Manuel Falcón Ccenta, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, para que realice el proyecto de investigación denominado <<Actitudes Lingüísticas en Escolares del Asentamiento Humano Villa Huanta en San Juan de Lurigancho>>.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 0278/DGA-OGRRHH/2019, del 01.03.2019 (fs.42-43), considerando viable la continuación del trámite de otorgamiento del goce de año sabático.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe No. 711-OGAL-R-2019, del 11.04.2019 (fs.44), opina por la procedencia del trámite.

Que, mediante Oficio No. 809-VRAP-2019 del 18.06.2019 (fs.46-47), el Vicerrectorado Académico de Pregrado considera procedente la continuación del trámite.

Considerando, que el otorgamiento del año sabático, solicitado por don Pedro Manuel Falcón Ccenta, cuenta con los informes favorables del Director del Departamento de Lingüística, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal, del Vicerrectorado Académico de Pregrado y cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Estando a que la solicitud de año sabático presentado por don Pedro Manuel Falcón Ccenta y a los actuados por la Facultad, tiene por fecha el año próximo anterior, y debido a los informes posteriores requeridos, para la continuación del trámite, no se pudo dar cuenta al Consejo Universitario, en su oportunidad, el cual no debe perjudicar el derecho del docente solicitante de su goce de año sabático.

Esta Comisión en sesión del 21.08.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0175-D-FLCH-19 del 18.02.2019, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que se concede el goce de Año Sabático a don Pedro Manuel Falcón Ccenta, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, para que realice el proyecto de investigación denominado <<Actitudes Lingüísticas en Escolares del Asentamiento Humano Villa Huanta en San Juan de Lurigancho>>.

**Expediente n° 09585-FLCH-2018.**

**4. FACULTAD DE MEDICINA: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO A LA LIC. MERIDA ELVIRA ALIAGA SANTA MARIA**

**OFICIO N° 444-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 27 de agosto de 2019**

Que, mediante Oficio No. 0982-FM-D/2019 del 08.04.2019 (fs.01), la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0764-D-FM-2019 del 03.04.2019 (fs.02-03), que concede el goce de Año Sabático a doña Mérida Elvira Aliaga Santa María, Profesora Asociada DE, del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, para la ejecución de su tesis: "Familias Monoparentales en el Perú y su implicancia en la salud pública", a partir del 01.03.2019 al 29.02.2020.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO III**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, doña Mérida Elvira Aliaga Santa María, Profesora Asociada DE, mediante solicitud del 19.02.2019 (fs.15), solicita por excepcionalidad se le conceda el goce del año sabático, para preparar su tesis: "Familias Monoparentales en el Perú y su implicancia en la Salud Pública", a partir del 01.03.2019 al 29.02.2020, así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante Oficio No. 052/FM-DAMPySP/2019 del 20.02.2019 (fs.08), el Director del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por la citada docente.

Que, mediante Oficio No. 031/FM-CPEPD/2019 del 22.02.2019 (fs.11), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por doña Mérida Elvira Aliaga Santa María.

Que, en sesión ordinaria sexta del Consejo de Facultad de Medicina del 21.03.2019, se aprobó conceder el goce de año sabático de la citada docente.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0764-D-FM-2019 del 03.04.2019, se concede el goce de Año Sabático a doña Mérida Elvira Aliaga Santa María, Profesora Asociada DE, del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, para la ejecución de su tesis: "Familias Monoparentales en el Perú y su implicancia en la Salud Pública", a partir del 01.03.2019 al 29.02.2020.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 0494/DGA-OGRRHH/2019, del 04.05.2019 (fs.26-27), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe No. 0862-OGAL-R-2019, del 10.05.2019 (fs.29), emite opinión por la continuidad del trámite.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio No. 1023-VRAP-2019 del 02.08.2019 (fs.33), emite su Visto Bueno por la continuación del trámite.

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por doña Mérida Elvira Aliaga Santa María, cuenta con opinión favorable del Director del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Medicina, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, de Oficina General de Asesoría Legal y visto bueno del Vicerrectorado de Pregrado.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Esta Comisión en sesión del 26.08.2019, contando con el quórum de ley, acuerda recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0764-D-FM-2019 del 03.04.2019, Facultad de Medicina, que concede el goce de Año Sabático a doña Mérida Elvira Aliaga Santa María, Profesora Asociada DE, del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, para la ejecución de su tesis: "Familias Monoparentales en el Perú y su implicancia en la Salud Pública", a partir del 01.03.2019 al 29.02.2020 y por las razones expuestas.

**Expediente n° 03293-FM-2019**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

-----

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**5. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: OTORGAR AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR SEIS (06) MESES DEL 01 DE SETIEMBRE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019 - MG. MARTHA HILDA TIMOTEO SANCHEZ**

**OFICIO N° 445-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 27 de agosto de 2019**

Que, mediante Oficio No. 1249-FCM-D/2018 del 30.11.2018 (fs.52), el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0849/FCM-D/2018, del 30.11.2018 (fs.53-55), que aprueba la ampliación de licencia sin goce de haber de doña Martha Hilda Timoteo Sánchez, Profesora Asociada TC 40 horas, a partir del 01.09.2018 al 28.02.2019, para concluir sus estudios de Doctorado en Modelaje Computacional en el Laboratorio Nacional de Computación Científica (LNCC) en la Ciudad de Petropolis - Brasil, de acuerdo a los Art. 3°, 9° y 10° del Reglamento de Licencias para docentes por estudios de perfeccionamiento aprobado con Resolución Rectoral No. 01017-R-2007 y Resolución Rectoral No. 00030-R-17.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-2007 del 13.03.2007, se aprueba el Reglamento de Licencias para Docentes por Estudios de Perfeccionamiento de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 00030-R-17 del 10.01.2017 se aprueba la extensión de la vigencia del Reglamento de Licencia para Docentes por Estudios de Perfeccionamiento.

Que, mediante solicitud del 10.07.2018 (fs.89-90), doña Martha H. Timoteo Sánchez, solicita se le conceda ampliación de licencia para concluir el Doctorado en Modelaje Computacional (LNCC-Brasil) por 06 meses (setiembre 2018-Febrero 2019).

Que, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, mediante Acta de sesión No. 001/CEPD-FCM/2019, del 08.01.2019 (fs.45-46), emite opinión favorable y se continúe con el trámite.

Que, mediante Oficio No. 172/FCM-DAM/2018 del 18.12.2018 (fs.47), el Director del Departamento Académico de Matemática, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, en sesión de Consejo de Facultad, de Ciencias Matemáticas del 27.11.2018, se aprobó la solicitud de ampliación de Licencia sin goce de haber solicitado.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe No. 1655-OGAL-R-2018 del 24.10.2018 (fs.62-64), opinando por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Oficio No. 05805/DGA-OGRRHH/2018 del 14.12.2018 (fs.49), opinando por la continuación del trámite de otorgamiento de ampliación de Licencia sin goce de haber solicitado.

Que, mediante Oficio No. 689-VRAP-2019 del 21.05.2019 (fs.28-29), el Vicerrectorado académico, se pronuncia favorablemente debiendo continuarse con el trámite respectivo.

Considerando, que la ampliación de Licencia sin goce de haber por estudios de perfeccionamientos solicitado por doña Martha Hilda Timoteo Sánchez, Profesora Asociada TC 40 horas, a partir del 01.09.2018 al 28.02.2019, para concluir sus estudios de Doctorado en Modelaje Computacional en el Laboratorio Nacional de Computación Científica (LNCC) en la Ciudad de Petropolis – Brasil, cuenta con los informes favorables del Director del Departamento Académico de Matemática, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal, acuerdo del Consejo de Facultad y proveído favorable del Vicerrectorado Académico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO III**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Esta Comisión en sesión del 26.08.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0849/FCM-D/2018, del 30.11.2018, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ampliación de licencia sin goce de haber de doña Martha Hilda Timoteo Sánchez, Profesora Asociada TC 40 horas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 01.09.2018 al 28.02.2019, para concluir sus estudios de Doctorado en Modelaje Computacional en el Laboratorio Nacional de Computación Científica (LNCC) en la Ciudad de Petropolis – Brasil. de acuerdo a los Art. 3º, 9º y 10º del Reglamento de Licencias para docentes por estudios de perfeccionamiento aprobado con Resolución Rectoral No. 01017-R-2007 y Resolución Rectoral No. 00030-R-17.

**Expedientes n° 04075-FCM-2017, 00048, 03650-FCM-2016 y 02298-FCM-2018**

**6. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACION DOCENTE – LUZ FABIOLA SIFUENTES DE POSADAS Y ANTONIO JOSE OBREGON LA ROSA**

**OFICIO N° 446-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 27 de agosto de 2019**

Que, mediante Oficio No. 00916/FFB-D/2019 del 21.08.2019 (*fs.01*), la señora Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 00558-FFB-D-2019 del 20.08.2019 (*fs.02*), que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral No. 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la UNMSM.

Que, mediante Informe No. 013-FFB-CPEPD-2019 del 08.08.2019 (*fs.06*), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva el acta y el resultado final del proceso de Ratificación Docente, de los docentes evaluados que se indican.

Que, el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica en sesión extraordinaria del 16.08.2019, aprueba los resultados del informe de la comisión evaluadora y ratifica a los docentes aprobados.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 00558-FFB-D-2019 del 20.08.2019, Facultad de Farmacia y Bioquímica, se aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Que, el Art. 11º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMM, señala “la ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55º inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión contando con el quorum de ley y por unanimidad de sus miembros, en sesión del 26.08.2019, acuerda recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 00558-FFB-D-2019 del 20.08.2019, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

-----

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje
1.-	Guadalupe Sifuentes de Posadas, Luz Fabiola	Asociada	TC 40 horas	60 puntos
2.-	Obregón La Rosa, Antonio José	Auxiliar	TC 40 horas	40 puntos

**Expediente n° 04218-FFB-2019**

**7. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR LA REVÁLIDA DE GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS (“DOUTOR EM CIÊNCIAS”) DE DON MARCELO MAZZOLLI, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE DEL SUR (UNIVERSIDADE FEDERAL DE RIO GRANDE DO SUL, PORTO ALEGRE, BRASIL), EL 20 DE OCTUBRE DE 2008, CON EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIDAD DE POSGRADO**

**OFICIO N° 461-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 05 de setiembre de 2019**

Que, mediante Oficio N° 518-D-FCB-UNMSM-2019 de 20.05.19 (*fs.01*), la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución de Decanato N° 247-D-FCB-2019 de 20.05.19 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 17 de mayo de 2019, el cual resuelve:

- 1° Aprobar, la Reválida del GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS (“Doutor em Ciências”) de don MARCELO MAZZOLLI, otorgado por la Universidad Federal de Rio Grande del Sur (Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, Brasil), el 20 de octubre de 2008, con el Grado Académico de Doctor en Ciencias Biológicas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNMSM.

Que, con Dictamen N° 064-UPG-VDIP-FCB-19 de 29.04.19 (*fs.04*), la Directora de la Unidad de Posgrado del Vicedecana de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, declara procedente la Reválida del GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS (“Doutor em Ciências”) de don Marcelo Mazzolli.

Para tal efecto, adjuntan los siguientes documentos:

- Diploma original de “Doutor em Ciências”, con la Apostilla de la Haya, con su traducción oficial.
- Certificado de Estudios cursados los años 2002, 2003, 2005, con la Apostilla de la Haya, con su traducción oficial.
- Ejemplar impreso original de la tesis.
- Recibos de pago.

Que, a través de Oficio N° 1187/VRIP-EPG/2019 de 22.07.19 (*fs.22*), la Dirección General de Estudios de Posgrado, en uso de sus atribuciones y funciones de supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 491-CE-VRIP-2019 de 15.08.19 (*fs.24*), el Comité Especial del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, informo que, habiéndose verificado la documentación adjuntada, se acordó recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 247-D-FCB-2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, con proveído s/n de fecha 19.08.19 (*fs.25*), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, haciendo uso de sus atribuciones, entre otros, de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO III**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Es preciso señalar que los entes técnicos para la evaluación de la equivalencia de los cursos, son las mismas facultades a través de sus comités especiales sobre temas de revalidas.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 247-D-FCB-2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

**Expediente n° 00049-EPG-2019**